

personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

QUINTO.- Que la Sociedad de San Vicente de Paúl es una sociedad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO. - En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobados por Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 03 de febrero de 2022 , relativo a aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2022, publicado en BOME Extraordinario número 05, de 04 de febrero de 2022 , existe una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 04/23151/48900,"CONVENIO S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ" por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (290.000,00 €), y así consta en el Certificado de Retención de Crédito RC SUBVENCIONES nº 12022000007453 del 02 de Marzo del 2022, expedido por el Sr. interventor General de la Ciudad de Melilla., por dicho importe, para la realización del Programa antes recogido para el año 2022. Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Con fecha 24 de Mayo de 2022 se procede por parte del Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, a la incoación de un expediente de subvención nominativa por el mismo concepto y mismo importe.

SEPTIMO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 88712006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

OCTAVO.- Con fecha 30 de mayo de 2021, se acuerda aprobar y autorizar (por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2021000350, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 4012015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes intervenientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl España (Conferencia Virgen de la Luz) para el desarrollo del programa 'Tarjetas Monedero / familias", para atender las necesidades alimentarias básicas e infantiles, de aseo e higiene de las familias vulnerables, en situación de pobreza, exclusión social y sin recursos de la Ciudad autónoma de Melilla, a través de las denominadas tarjetas prepago de impacto social con el fin de garantizar el acceso a alimento fresco y otros productos de necesidad básica a personas que se encuentran en situación de exclusión social, pobreza o vulnerabilidad social para garantizar una alimentación de calidad, equilibrada y saludable

SEGUNDA. ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación presupuestaria 04/23151/48900, "CONVENIO S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ" por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (290.000,00 €), para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el Anexo A, disponiendo RC Subvenciones núm. 12022000007453 del 02 de Marzo de 2022, en concepto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana